



# Universidad de Puerto Rico en Bayamón

#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas  
Bayamón, PR 00959  
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900



Junta Administrativa  
Secretaría

## **CERTIFICACIÓN NÚM. 09-2008-2009**

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2008, aprobó el **Protocolo de Seguridad y Prevención de Delitos de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.**

El mismo incluirá varios procedimientos para dirigir la intervención por parte de la Oficina de seguridad y vigilancia y el Manual informativo de seguridad de la Oficina de calidad de vida. Estos documentos serán revisados periódicamente por el Decanato de Administración y la Oficina de calidad de vida respectivamente.

Este Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintisiete de agosto de dos mil ocho.

*B. Miranda Miranda*

Betzaida Miranda Miranda  
Secretaria Ejecutiva

*Irma Schmidt*

Vo.Bo. Prof. Irma Schmidt Soltero  
Rectora



*Universidad de Puerto Rico en Bayamón  
Junta Administrativa*

*Protocolo de seguridad  
y prevención de delitos*

*Aprobado por Certificación 09-2008-2009*

## ***TABLA DE CONTENIDO***

Introducción.....	1
Comité de seguridad y prevención de delitos .....	1
Protocolo de seguridad y prevención de delitos.....	2
Política para la recopilación y divulgación de estadísticas sobre la incidencia criminal en los predios del campus .....	3

## I. Introducción

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón ha desarrollado este **Protocolo de Seguridad y Prevención de Delitos** con el propósito de promover un ambiente seguro para toda la comunidad universitaria y demás personas que nos visiten. El mismo permitirá compartir con los(as) estudiantes, empleados(as) y visitantes las normas y procedimientos para atender situaciones que puedan surgir relacionadas con la seguridad. Además, está diseñado para cumplir con la reglamentación federal del “*Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act*” conocido como la “*Ley Jeanne Clery*”.

## II. Comité de Seguridad y Prevención de Delitos

La autoridad nominadora nombrará un “Comité de seguridad y prevención de delitos”. El mismo estará constituido por: un ayudante del Rector(a), el(la) Decano(a) de Asuntos Estudiantiles, el(la) el(la) Decano(a) de Asuntos Administrativos, el(la) Director(a) de la Oficina de Calidad de Vida, y el(la) Director(a) de la Oficina de Seguridad y Vigilancia. El(La) Rector(a) podrá nombrar miembros adicionales según lo entienda necesario.

Los deberes del Comité son:

- velar por la seguridad de la comunidad universitaria y sus visitantes mediante el cumplimiento de las políticas institucionales, reglamentaciones estatales y federales y la *Ley Jeanne Clery*
- diseñar y revisar, según sea necesario, el Protocolo de Seguridad y Prevención de Delitos
- velar por que se cumpla con la recopilación y divulgación de estadísticas sobre la incidencia criminal en las áreas geográficas que aplican según la *Ley Jeanne Clery*
- asegurarse de que las estadísticas reportadas en el informe anual, (Campus Security Survey) al Departamento de Educación Federal sean una copia fiel y exacta de las recopiladas en la unidad
- colaborar en la redacción de avisos de alerta para aquellas situaciones o incidentes que lo ameriten
- colaborar en la implantación de un plan de adiestramiento para los oficiales de seguridad y personal relacionado, con el fin de actualizar

sus conocimientos y promover destrezas que los(las) ayuden al desempeño de su labor

- promover la participación de la comunidad universitaria en los esfuerzos de prevención de incidentes delictivos.

### **III. Protocolo de Seguridad y Prevención de Delitos**

La UPR en Bayamón ha desarrollado varios procedimientos para dirigir la intervención por parte de la Oficina de seguridad y vigilancia y fomentar la prevención de actos delictivos en la comunidad universitaria. El propósito de estos es orientar sobre la manera de informar o querrellarse cuando se ha presenciado o se ha sido víctima de actos delictivos.

- A. Protocolo de bienvenida y orientación: Está dirigido a los oficiales de seguridad con el fin de lograr cierto sentido de pertenencia de modo que su comportamiento esté en armonía con el ámbito universitario para que provea un servicio de calidad a todo(a) integrante de la comunidad universitaria y a las personas que nos visitan.
- B. Protocolo de prevención: Está dirigido a la comunidad universitaria e incluye sugerencias para prevenir actos delictivos.
- C. Protocolo de intervención: Está dirigido a los oficiales de seguridad; es la guía a seguir para las intervenciones en diferentes situaciones que se susciten en la comunidad universitaria.
- D. Protocolo para informar o querrellarse cuando se ha presenciado o se ha sido víctima de actos delictivos: Está dirigido a la comunidad universitaria.

También se incluye el “Manual informativo de seguridad de la Oficina de calidad de vida”, que incluye las siguientes políticas institucionales aplicables:

- Política institucional sobre uso de sustancias controladas y abuso de alcohol
- Política institucional sobre hostigamiento sexual

#### IV. Política para la recopilación y divulgación de estadísticas sobre la incidencia criminal en los predios del campus

##### A. Alerta a la comunidad universitaria

La Oficina de calidad de vida, con el aval de la autoridad nominadora, y de acuerdo con la información sometida por la Oficina de seguridad y vigilancia, emitirá, alertas a la comunidad universitaria, sobre incidentes delictivos continuos que amenacen la seguridad, de manera que se puedan tomar las medidas de precaución necesarias.

1. Estos avisos o alertas deben contener la siguiente información:
  - el tipo de delito
  - fecha y hora
  - lugar
  - frecuencia (si aplica)
  - descripción del(de los) sospechosos(as) (si aplica)
  - advertencias y medidas preventivas.
2. No es necesario esperar por la investigación para emitir dichas alertas.
3. Los avisos o alertas serán enviados a la comunidad universitaria por correo electrónico y serán colocados en los tabloneros de edictos de los decanatos y los departamentos. Además, se publicarán en la página de Internet de la UPRB ([www.uprb.edu/avisodealerta](http://www.uprb.edu/avisodealerta)).

##### B. Recopilación y actualización de estadísticas

1. La Oficina de seguridad y vigilancia mantendrá una bitácora diaria (por turno de servicio) de incidentes delictivos (Crime Log) ocurridos en los predios de la institución. El(La) Director(a) de la Oficina de seguridad y vigilancia o la persona designada por éste(a) documentará esta información en la tabla *Informe de Incidencia Criminal*, de acuerdo con las categorías establecidas en la reglamentación federal y la *Ley Jeanne Clery* y a las áreas geográficas designadas que apliquen a nuestra unidad (en la institución o propiedad pública, ver mapa adjunto).
2. La Oficina de seguridad y vigilancia mantendrá copia de las estadísticas de delitos de la Policía Estatal sobre delitos en el área

geográfica dónde se encuentra la institución. Estas serán solicitadas por el Director(a) de la Oficina de Seguridad y Vigilancia, o la persona designada por éste(a) y serán actualizadas cada semestre.

3. La Oficina de seguridad y vigilancia, informará diariamente a la Oficina de calidad de vida sobre la incidencia delictiva en los predios del campus.

### C. Divulgación de las estadísticas

1. Las bitácoras de la Oficina de seguridad y vigilancia de los últimos 60 días estarán disponibles para la inspección de la comunidad universitaria y sus visitantes durante horas laborables. Las bitácoras anteriores a los últimos 60 días estarán disponibles para inspección en dos días laborables, a partir de la solicitud.
2. La Oficina de calidad de vida divulgará las estadísticas de la incidencia delictiva en o antes del 1 de octubre de cada año. Además, mantendrá disponibles las estadísticas de los tres años previos a la divulgación anual.
3. Las estadísticas serán enviadas a la comunidad universitaria por correo electrónico, se colocarán en los tabloneros de edictos de los decanatos y los departamentos académicos y se publicarán en la página de Internet de la institución ([www.uprb.edu](http://www.uprb.edu)). También habrá copias disponibles en la Oficina de Calidad de Vida, la Oficina de Seguridad y Vigilancia, la Oficina de Admisiones y la Oficina de Recursos Humanos.
4. Junto a las estadísticas, se publicará la dirección electrónica del registro de ofensores(as) sexuales. También se indicarán los teléfonos de los cuarteles policíacos donde se puede obtener información al respecto.
5. Se notificará, a los futuros estudiantes y empleados(as), que pueden conseguir copia de las estadísticas y de esta política en la Oficina de Calidad de Vida, la Oficina de Seguridad y Vigilancia, la Oficina de Admisiones y la Oficina de Recursos Humanos.

D. Informe anual al Departamento de Educación Federal (Campus Security Survey)

La UPR en Bayamón, a través de la Oficina de calidad de vida, someterá el informe anual (Campus Security Survey) al Departamento de Educación Federal utilizando el siguiente procedimiento:

1. Verificará que la información de las estadísticas sea fiel y exacta a los datos que aparecen en la tabla *Informe de Incidencia Criminal*. Esta información debe ser corroborada por otro miembro del Comité.
2. Enviará de forma electrónica el informe, que incluirá, las estadísticas de los tres años anteriores, en o antes del 1 de octubre de cada año.
3. Se enviará copia del informe a la comunidad universitaria por correo electrónico y se publicará en la página electrónica de la UPR en Bayamón. También habrá copias disponibles en la Oficina de calidad de vida, la Oficina de seguridad y vigilancia, la Oficina de admisiones y la Oficina de recursos humanos.
4. La Oficina de Seguridad y Vigilancia mantendrá copia de estos informes por siete años.

Este "Protocolo de seguridad y prevención de delitos" está sujeto a revisión, de acuerdo con los cambios en las reglamentaciones estatales y federales, y a las enmiendas al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

El mismo entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación.